



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EXPROPIACIÓN
RADICACIÓN: 2021-0007-00
DEMANDANTE: ANI
DEMANDADO: EDGAR JOSÉ AVILA ALDANA Y OTROS

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que el curador *ad litem* de las personas emplazadas, dio contestación a la demanda de la referencia en término.

Así pues y como quiera que se encuentra debidamente integrada la Litis, el Despacho conforme lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 399 del C.G.P., procederá a convocar a audiencia en la cual se interrogará al profesional Avaluador JAIME EDUARDO CONTRERAS VARGAS (Página 62 rótulo 001) quien elaboró el avalúo aportado con la demanda y se proferirá la correspondiente sentencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE

1. **TENER** por contestada la demanda por el *curador ad litem*.
2. **SEÑALAR** el día **MIÉRCOLES 02 DE MARZO DE 2022 A LA HORA 9:30AM** para adelantar audiencia de que trata el numeral 7° del artículo 399 del C.G.P., la parte demandante deberá hacer comparecer al Profesional Avaluador JAIME EDUARDO CONTRERAS VARGAS quien realizó el avalúo aportado con la demanda. Conforme el Decreto 806 de 2020 la audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma LifeSize.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dc807bd933b9c4abf63af6acde0de4f6d65846d55a385ca1c1f5c36d8b473605
Documento generado en 24/01/2022 04:10:26 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**